



## **POR UNA ECONOMÍA AMIGA DE LA PERSONA. “NO A UNA ECONOMÍA DE LA EXCLUSIÓN”**

**Evangelii gaudium, 53**

- Fichas de trabajo:

### Primera parte

1. Aspectos bíblicos.
2. La ética en la economía.
3. **La institución de la Empresa al servicio del ser humano.**
4. El papel del libre mercado y la acción del Estado.
5. La globalización, oportunidades y riesgos.
6. La interdependencia económica y el desequilibrio creciente.
7. Causas de las desigualdades económicas.
8. Hacia un verdadero desarrollo: Integral y Solidario.
9. Exigencias y propuestas de acción.
10. Por un consumo responsable.

### Segunda parte

- El trabajo y el desempleo.

En la Ficha 3, *La institución de la Empresa al servicio del ser humano*, se analizan los siguientes aspectos:

- EL COMPENDIO DE LA D.S.I. NOS APORTA LAS CLAVES PARA EL DESARROLLO DE UNA ACCIÓN EMPRESARIAL VERDADERAMENTE HUMANA
- LA EMPRESA DEBE DESEMPEÑAR UNA FUNCIÓN SOCIAL, BUSCANDO EL DESARROLLO DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD. DEBE DIRIGIRSE HACIA UNA “ECOLOGÍA SOCIAL” DEL TRABAJO Y HACIA EL BIEN COMÚN
- LAS PERSONAS CONSTITUYEN EL PATRIMONIO MÁS VALIOSO DE LA EMPRESA
- BENEDICTO XVI REALIZA NUEVAS APORTACIONES EN RELACIÓN AL MUNDO EMPRESARIAL A LA LUZ DE LA SITUACIÓN ACTUAL.
- ANTE EL PELIGRO DE LA DESLOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, PLANTEA LA NECESIDAD DE UNA “RESPONSABILIDAD SOCIAL” MÁS AMPLIA DE LA EMPRESA
- ES NECESARIO BUSCAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA EMPRESA A LARGO PLAZO, EVITANDO LA ESPECULACIÓN Y UN BENEFICIO INMEDIATO
- LAS ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, Y LAS FUNDACIONES DE UTILIDAD SOCIAL PROMOVIDAS POR EMPRESAS TRADICIONALES NECESITAN DE UN MARCO JURÍDICO Y FISCAL ADECUADO

Ficha 3 : La institución de la Empresa al servicio del ser humano

**COMPENDIO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA  
(Pontificio Consejo “JUSTICIA Y PAZ”, 2005)**

> EL COMPENDIO NOS APORTA LAS CLAVES PARA EL DESARROLLO DE UNA ACCIÓN EMPRESARIAL VERDADERAMENTE HUMANA

**336.** *La doctrina social de la Iglesia considera la libertad de la persona en campo económico un valor fundamental y un derecho inalienable que hay que proteger y tutelar: «Cada uno tiene el derecho de iniciativa económica, y podrá usar legítimamente de sus talentos para contribuir a una abundancia provechosa para todos y para recoger los justos frutos de sus esfuerzos».*<sup>1</sup> (...) En este sentido, la libre y responsable iniciativa en campo económico puede ser también definida como un acto que revela la humanidad del hombre en cuanto sujeto creativo y relacional. Tal iniciativa debe gozar, por tanto, de un *amplio espacio*. El Estado tiene la obligación moral de imponer vínculos restrictivos sólo en orden a la incompatibilidad entre la persecución del bien común y el tipo de actividad económica que se lleva a cabo o sus modalidades de desarrollo.<sup>2</sup>

> LA EMPRESA DEBE DESEMPEÑAR UNA FUNCIÓN SOCIAL, BUSCANDO EL DESARROLLO DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD. DEBE DIRIGIRSE HACIA UNA “ECOLOGÍA SOCIAL” DEL TRABAJO Y HACIA EL BIEN COMÚN

**a) La empresa y sus fines**

**338.** *La empresa debe caracterizarse por su capacidad de servir al bien común de la sociedad mediante la producción de bienes y servicios útiles. Buscando producir bienes y*

*servicios con una lógica de eficiencia y de satisfacción de los intereses de los distintos sujetos implicados, la empresa crea riqueza para toda la sociedad: no sólo para los propietarios, sino también para los otros sujetos interesados en su actividad. Además de tal función típicamente económica, la empresa desempeña también una función social, creando oportunidades de encuentro, de colaboración, de valoración de las capacidades de las personas implicadas. Por tanto, en la empresa la dimensión económica es una condición para el logro de los objetivos no sólo económicos, sino también sociales y morales, que deben perseguirse conjuntamente.*



<sup>1</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2429; cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 63: AAS 58 (1966) 1084-1085; Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 48: AAS 83 (1991) 852-854; Id., Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 15: AAS 80 (1988) 528-530; Id., Carta enc. *Laborem exercens*, 17: AAS 73 (1981) 620-622; Juan XXIII, Carta enc. *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 413-415.

<sup>2</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 16: AAS 83 (1991) 813-814.

*El objetivo de la empresa debe ser realizado en términos y con criterios económicos, pero no deben descuidarse los auténticos valores que permiten el desarrollo concreto de la persona y de la sociedad. En esta visión personalista y comunitaria: «la empresa no puede considerarse únicamente como una «sociedad de capitales»; es, al mismo tiempo, una «sociedad de personas», en la que entran a formar parte de manera diversa y con responsabilidades específicas los que aportan el capital necesario para su actividad y los que colaboran con su trabajo».*<sup>3</sup>

**339.** *Los componentes de la empresa deben ser conscientes de que la comunidad en la que trabajan representa un bien para todos y no una estructura que permite satisfacer exclusivamente los intereses personales de alguno. Sólo esta conciencia permite llegar a construir una economía verdaderamente al servicio del hombre y elaborar un proyecto de real cooperación entre las partes sociales (...).*

**340.** *La doctrina social reconoce la justa función del beneficio, como primer indicador del buen funcionamiento de la empresa: « Cuando una empresa da beneficios significa que los factores productivos han sido utilizados adecuadamente ».*<sup>4</sup> Esto no puede hacer olvidar el hecho que *no siempre el beneficio indica que la empresa esté sirviendo adecuadamente a la sociedad.*<sup>5</sup> Es posible, por ejemplo, « que los balances económicos sean correctos y que al mismo tiempo los hombres, que constituyen el patrimonio más valioso de la empresa, sean humillados y ofendidos en su dignidad ».<sup>6</sup> Esto sucede cuando la empresa opera en sistemas socioculturales caracterizados por la explotación de las personas, propensos a rehuir las obligaciones de justicia social y a violar los derechos de los trabajadores.

*Es indispensable que, dentro de la empresa, la legítima búsqueda del beneficio se armonice con la irrenunciable tutela de la dignidad de las personas que a título diverso trabajan en la misma. Estas dos exigencias no se oponen en absoluto, ya que, por una parte, no sería realista pensar que el futuro de la empresa esté asegurado sin la producción de bienes y servicios y sin conseguir beneficios que sean el fruto de la actividad económica desarrollada; por otra parte, permitiendo el crecimiento de la persona que trabaja, se favorece una mayor productividad y eficacia del trabajo mismo. La empresa debe ser una comunidad solidaria<sup>7</sup> no encerrada en los intereses corporativos, tender a una « ecología social »<sup>8</sup> del trabajo, y contribuir al bien común, incluida la salvaguardia del ambiente natural.*

---

<sup>3</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 43: AAS 83 (1991) 847.

<sup>4</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 35: AAS 83 (1991) 837.

<sup>5</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2424

<sup>6</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 35: AAS 83 (1991) 837.

<sup>7</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 43: AAS 83 (1991) 846-848.

<sup>8</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 38: AAS 83 (1991) 841.

**341.** *Si en la actividad económica y financiera la búsqueda de un justo beneficio es aceptable, el recurso a la usura está moralmente condenado: « Los traficantes cuyas prácticas usurarias y mercantiles provocan el hambre y la muerte de sus hermanos los hombres, cometen indirectamente un homicidio. Este les es imputable ».*<sup>9</sup> Esta condena se extiende también a las relaciones económicas internacionales, especialmente en lo que se refiere a la situación de los países menos desarrollados, a los que no se pueden aplicar « sistemas financieros abusivos, si no usurarios ».<sup>10</sup> El Magisterio reciente ha usado palabras fuertes y claras a propósito de esta práctica todavía dramáticamente difundida: « La usura, delito que también en nuestros días es una infame realidad, capaz de estrangular la vida de muchas personas ».<sup>11</sup>

**> LAS PERSONAS CONSTITUYEN EL PATRIMONIO MÁS VALIOSO DE LA EMPRESA**

**344.** *El papel del empresario y del dirigente revisten una importancia central desde el punto de vista social, porque se sitúan en el corazón de la red de vínculos técnicos, comerciales, financieros y culturales, que caracterizan la moderna realidad de la empresa (...).*



*Los empresarios y los dirigentes no pueden tener en cuenta exclusivamente el objetivo económico de la empresa, los criterios de la eficiencia económica, las exigencias del cuidado del « capital » como conjunto de medios de producción: el respeto concreto de la dignidad humana de los trabajadores que laboran en la empresa, es también su deber preciso.*<sup>12</sup> Las personas constituyen « el patrimonio más valioso de la empresa »,<sup>13</sup> el factor decisivo de la producción.<sup>14</sup> En las grandes decisiones estratégicas y financieras, de adquisición o de venta, de reajuste o cierre de instalaciones, en la política de fusiones, los criterios no pueden ser exclusivamente de naturaleza financiera o comercial.

<sup>9</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2269.

<sup>10</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2438.

<sup>11</sup> Juan Pablo II, *Discurso en la Audiencia General* (4 de febrero de 2004), 3: *L'Osservatore Romano*, edición española, 6 de febrero de 2004, p. 12.

<sup>12</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2432.

<sup>13</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 35: AAS 83 (1991) 837.

<sup>14</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 32-33: AAS 83 (1991) 832-835.

**345.** *La doctrina social insiste en la necesidad de que el empresario y el dirigente se comprometan a estructurar la actividad laboral en sus empresas de modo que favorezcan la familia, especialmente a las madres de familia en el ejercicio de sus tareas;*<sup>15</sup> *que secunden, a la luz de una visión integral del hombre y del desarrollo, la demanda de calidad « de la mercancía que se produce y se consume; calidad de los servicios públicos que se disfrutan; calidad del ambiente y de la vida en general »;*<sup>16</sup> *que inviertan, en caso de que se den las condiciones económicas y de estabilidad política para ello, en aquellos lugares y sectores productivos que ofrecen a los individuos y a los pueblos « la ocasión de dar valor al propio trabajo ».*<sup>17</sup>



### ENCÍCLICA CARITAS IN VERITATE (Benedicto XVI, 2009)

> **BENEDICTO XVI REALIZA NUEVAS APORTACIONES EN RELACIÓN AL MUNDO EMPRESARIAL A LA LUZ DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

➤ **ANTE EL PELIGRO DE LA DESLOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, PLANTEA LA NECESIDAD DE UNA “RESPONSABILIDAD SOCIAL” MÁS AMPLIA DE LA EMPRESA**

**40.** Las actuales dinámicas económicas internacionales, caracterizadas por graves distorsiones y disfunciones, requieren también *cambios profundos en el modo de entender la empresa*. Antiguas modalidades de la vida empresarial van desapareciendo, mientras otras más prometedoras se perfilan en el horizonte.

Uno de los mayores riesgos es sin duda que la empresa responda casi exclusivamente a las expectativas de los inversores en detrimento de su dimensión social. Debido a su continuo crecimiento y a la necesidad de mayores capitales, cada vez son menos las empresas que dependen de un único empresario estable que se sienta responsable a largo plazo, y no sólo por poco tiempo, de la vida y los resultados de su empresa, y cada vez son menos las empresas que dependen de un único territorio.

Además, la llamada deslocalización de la actividad productiva puede atenuar en el empresario el sentido de responsabilidad respecto a los interesados, como los trabajadores, los proveedores, los consumidores, así como al medio ambiente y a la sociedad más amplia que lo rodea, en favor de los accionistas, que no están sujetos a un espacio concreto y gozan por tanto de una extraordinaria movilidad. El mercado internacional de los capitales, en efecto, ofrece hoy una gran libertad de acción. Sin embargo, también es verdad que se está extendiendo la conciencia de la necesidad de una « responsabilidad social » más amplia de la empresa.

<sup>15</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Laborem exercens*, 19: AAS 73 (1981) 625-629

<sup>16</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 36: AAS 83 (1991) 838.

<sup>17</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 36: AAS 83 (1991) 840.

Aunque no todos los planteamientos éticos que guían hoy el debate sobre la responsabilidad social de la empresa son aceptables según la perspectiva de la doctrina social de la Iglesia, es cierto que se va difundiendo cada vez más la convicción según la cual la *gestión de la empresa no puede tener en cuenta únicamente el interés de sus propietarios, sino también el de todos los otros sujetos que contribuyen a la vida de la empresa*: trabajadores, clientes, proveedores de los diversos elementos de producción, la comunidad de referencia.

> ES NECESARIO BUSCAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA EMPRESA A LARGO PLAZO, EVITANDO LA ESPECULACIÓN Y UN BENEFICIO INMEDIATO

(...) Se ha de reiterar que todo esto mantiene su validez en nuestros días a pesar de que el mercado de capitales haya sido fuertemente liberalizado y la moderna mentalidad tecnológica pueda inducir a pensar que invertir es sólo un hecho técnico y no humano ni ético. No se puede negar que un cierto capital puede hacer el bien cuando se invierte en el extranjero en vez de en la propia patria. Pero deben quedar a salvo los vínculos de justicia, teniendo en cuenta también cómo se ha formado ese capital y los perjuicios que comporta para las personas el que no se emplee en los lugares donde se ha generado.<sup>18</sup> Se ha de evitar que el *empleo de recursos financieros* esté motivado por la especulación y ceda a la tentación de buscar únicamente un beneficio inmediato, en vez de la sostenibilidad de la empresa a largo plazo, su propio servicio a la economía real y la promoción, en modo adecuado y oportuno, de iniciativas económicas también en los países necesitados de desarrollo.

Tampoco hay motivos para negar que la deslocalización, que lleva consigo inversiones y formación, puede hacer bien a la población del país que la recibe. El trabajo y los conocimientos técnicos son una necesidad universal. Sin embargo, no es lícito deslocalizar únicamente para aprovechar particulares condiciones favorables, o peor aún, para explotar sin aportar a la sociedad local una verdadera contribución para el nacimiento de un sólido sistema productivo y social, factor imprescindible para un desarrollo estable.



<sup>18</sup> Cf. PABLO VI, Carta enc. *Populorum progressio*, 24: l.c., 269

> LAS ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, Y LAS FUNDACIONES DE UTILIDAD SOCIAL PROMOVIDAS POR EMPRESAS TRADICIONALES NECESITAN DE UN MARCO JURÍDICO Y FISCAL ADECUADO

46. Respecto al tema de la *relación entre empresa y ética*, así como de la evolución que está teniendo el sistema productivo, parece que la distinción hasta ahora más difundida entre empresas destinadas al beneficio (*profit*) y organizaciones sin ánimo de lucro (*non profit*) ya no refleja plenamente la realidad, ni es capaz de orientar eficazmente el futuro. En estos últimos decenios, ha ido surgiendo una amplia zona intermedia entre los dos tipos de empresas.



Esa zona intermedia está compuesta por empresas tradicionales que, sin embargo, suscriben pactos de ayuda a países atrasados; por fundaciones promovidas por empresas concretas; por grupos de empresas que tienen objetivos de utilidad social; por el amplio mundo de agentes de la llamada economía civil y de comunión. No se trata sólo de un « tercer sector », sino de una nueva y amplia realidad compuesta, que implica al sector privado y público y que no excluye el beneficio, pero lo considera instrumento para objetivos humanos y sociales.

Que estas empresas distribuyan más o menos los beneficios, o que adopten una u otra configuración jurídica prevista por la ley, es secundario respecto a su disponibilidad para concebir la ganancia como un instrumento para alcanzar objetivos de humanización del mercado y de la sociedad. Es de desear que estas nuevas formas de empresa encuentren en todos los países también un marco jurídico y fiscal adecuado. Así, sin restar importancia y utilidad económica y social a las formas tradicionales de empresa, hacen evolucionar el sistema hacia una asunción más clara y plena de los deberes por parte de los agentes económicos. Y no sólo esto. *La misma pluralidad de las formas institucionales de empresa es lo que promueve un mercado más cívico y al mismo tiempo más competitivo.*



AJUSTARSE A SUS VALORES

## La Asociación Vecinal Madre de Dios "se pasa" a la banca ética y a la energía verde

"Desde la asociación queremos concienciar y mostrar que se puede contratar determinados servicios con empresas más éticas y que tengan en su visión y misión ofrecer soluciones sin abusar de la ciudadanía" comenta Rubén Antoñanzas, presidente de la Asociación Vecinal Madre de Dios.

Rioja2.com

Europa Press 03/12/2014

### *Pistas para la reflexión personal y el diálogo en grupo*

- ¿Percibimos el mundo de la empresa como un ámbito hostil al Evangelio o, por el contrario, lo consideramos un campo más de la acción transformadora?
- ¿Qué opinión nos merece la labor social desarrollada por fundaciones creadas en el entorno de grandes empresas? ¿y por las organizaciones sin ánimo de lucro?
- ¿Vemos contradicciones entre la labor social y solidaria de las empresas y sus políticas productivas (deslocalización, agresiones al medio ambiente, modelos de contratación que perjudican a los trabajadores, etc)?
- Comenta brevemente la noticia anterior.

#### DIÓCESIS DE SANTANDER

Centro Diocesano de Formación  
Teológica y Pastoral

Delegación de Apostolado Seglar

Secretariado de la Pastoral  
del Trabajo

[CDFTP.santander@gmail.com](mailto:CDFTP.santander@gmail.com)

Tfno. 942 23 74 67